



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

DECRETO

De conformidad con lo establecido en los arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar para el cargo de Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales: Primer Teniente de Alcalde: Don Angel García Merino; Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio Fernández de Caleyá Molina.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado en Rascafría, a uno de julio de 2019.


EL ALCALDE
Fdo: Santiago Marcos García

Ante mí:
EL SECRETARIO

Fdo: Eugenio Miñón Marquina



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

DECRETO DE NOMBRAMIENTO CONCEJALIAS DE AREA

DECRETO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por medio del presente RESUELVO:

Primero: Delegar las siguientes áreas a favor de los siguientes Concejales:

- 1.- Cultura, turismo, juventud y deportes, don Angel García Merino.
- 2.- Medio ambiente, don Julio Fernández de Caleyá Molina
- 3.- Urbanismo, obras y servicios, don Oscar Bartolomé García.
- 4.- Planificación y desarrollo local, hacienda, educación, asuntos sociales y mayores, doña Isabel Rita Melián Probst.

Segundo: Dichas delegaciones en favor de los concejales mencionados, y con los límites establecidos en la normativa vigente, incluyen la firma de cuantas Resoluciones sean necesarias para el normal desarrollo de las funciones delegadas.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado en Rascafría, a uno de julio de 2019.

EL ALCALDE



Fdo: Santiago Marcos García

**Ante mí:
EL SECRETARIO**

Fdo: Eugenio Miñón Marquina